



**RSI N°. MTPS-135-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del treinta de noviembre del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Sindicatos Inscritos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados al Ministerio de Salud y el estado en que se encuentran"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe Ad-honorem de dicho Departamento rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información





Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la información solicitada según requerimiento SI-MTPS-135-2015 (SGS-255) sobre Sindicatos Inscritos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados al Ministerio de Salud y el estado en que se encuentran. Por lo que se proporciona mediante formato digital en el que se detallan que existen 6 Sindicatos Privados y 7 Sindicatos de Servidores Públicos todos en estado Activo a la fecha*".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se agrega a las presentes diligencias en formato digital, adjunto al correo electrónico señalado en la referida solicitud de información: [odetedetorres@yahoo.com](mailto:odetedetorres@yahoo.com), en el cual se detalla el dato de los Sindicatos relacionados al Ministerio de Salud que han sido inscritos en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del MTPS; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información



en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados al Ministerio de Salud y el estado en que se encuentran"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



